



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

**Misión:** "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 1

## RESOLUCIÓN RECTORADO N° 246/2025

### **QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CAMPUS DE LA UNCA" ID 465317.**

Coronel Oviedo, 27 de junio del 2025

**VISTO:** El Memo UOC N° 26/2025, proveniente de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado, a través del cual solicita considerar la aprobación del Informe de Evaluación N° 02/2025 correspondiente al proceso de LMCN "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Campus de la UNCA" ID 465317, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas.

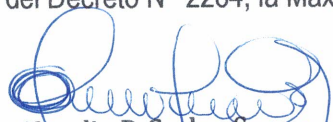
La Ley N° 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 17 de junio del 2025, siendo las 09:00 hs, conforme a la fecha y hora fijada para el Acto de Apertura de Sobres, se cuenta con la cantidad de 1 (una) oferta cotizante, por lo que se procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones presentadas, labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la reglamentación vigente.

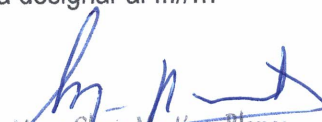
Que, se ha realizado el análisis correspondiente por parte del Comité de Evaluación, en el cual han considerado las condiciones legales, técnicas y financieras en relación a los precios ofertados, calidad y utilidad en base a las documentaciones exigidas y presentadas en tiempo y forma por el oferente.

Que, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, conforme al Art 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y del Decreto N° 2264/2024 que en su Art. 83 establece: "Adjudicación: La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas en caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía . Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez".

Que, de conformidad al Art. 59 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Art. 102 del Decreto N° 2264, la Máxima Autoridad en sus facultades deberá designar al ...//...

  
**Claudia P. Godoy Sosa**  
Secretaria General



  
**Maria Gloria Martínez Blanco**  
Rectora

**Visión:** "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: [www.unca.edu.py](http://www.unca.edu.py) - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: [secretaria.general@unca.edu.py](mailto:secretaria.general@unca.edu.py)



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

**Misión:** "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 2

## RESOLUCIÓN RECTORADO N° 246/2025

### **QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CAMPUS DE LA UNCA" ID 465317.**

...//... Administrador de Contratos que será el responsable de la gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato para este procedimiento.

Que, la Ley N° 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19 expresa: "De los deberes y atribuciones del Rector: Inc. f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajusta a la presente circunstancia.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones y fundada en el considerando precedente,

### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**

#### **RESUELVE:**


**Art. 1°) APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas N° 02/2025 de fecha 26 de junio del 2025, presentado por el Comité Evaluador de Ofertas del Rectorado, referente al proceso de Llamado de Menor Cuantía Nacional de "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Campus de la UNCA" ID 465317.

**Art. 2°) ADJUDICAR** a la firma Halcón Seguridad Privada S.A. con RUC N° 80109070-9, por la suma total de Gs. **345.600.000** (guaraníes trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos mil), (OG 282) FF 10 001 con recursos del Presupuesto para la Gestión Administrativa Institucional (Rectorado) rereferente al llamado de Menor Cuantía Nacional "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Campus de la UNCA" ID 465317, de la Universidad Nacional de Caaguazú", el cual ha presentado su oferta acorde a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; a los precios más económicos y similares a los de referencia.

**Art. 3°) DESIGNAR** al C.P. Pablo Martín Rojas Rojas, con C. I. N° 4.581.375, como responsable de la Administración del Contrato para la ejecución del presente llamado, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones a los efectos de verificar el correcto cumplimiento del mismo.

**Art. 4°) FACULTAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos emergentes en el marco de la citada licitación.

**Art. 5°) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

  
**Claudia Patricia Godoy Sosa**  
**Secretaria General**



  
**Maria Gloria Martínez Blanco**  
**Rectora**

*Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."*

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: [www.unca.edu.py](http://www.unca.edu.py) - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: [secretaria.general@unca.edu.py](mailto:secretaria.general@unca.edu.py)